



## DECRETO

ÁREA HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR,  
DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR  
ASUNTO **ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA**

La Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su Artº.39 que en caso de actuación automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y su código fuente.- Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

En el mismo sentido que el anterior se pronuncia la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas en sus Artículos 7 y 8.

Asimismo el Artº.18 de la Ley al principio citada, prevé, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, la posibilidad de utilizar sellos electrónicos, basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Mediante Decreto de Alcaldía nº.2010D00347 de 15 de Marzo de 2010, modificado mediante Decreto nº.2013D00625 de 25 de Abril de 2013 se aprobó la creación del sello electrónico de la Secretaría General, para la realización de las siguientes actuaciones automatizadas: Expedición de certificados de empadronamiento, compulsas de documentos, comunicación interna de acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de la Corporación, así como para la expedición de certificados electrónicos automatizados de actos y acuerdos municipales, así como la notificación de los mismos.

## HE RESUELTO

### PRIMERO. Objeto de este Decreto.

Este Decreto tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº.39 de la Ley 11/21007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como a lo dispuesto en el Artº.8 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en relación con la designación de los órganos competentes sobre las funciones previstas en dicho Artículo en relación con las actuaciones administrativas automatizadas de su ámbito de competencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 3
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	17/06/2016 12:07:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	2016D01648
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	m8d/IJpYcUe8RG68AE4nZc46DJFEphFW		





## DECRETO

ÁREA HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR,  
DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR  
ASUNTO **ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA**

### **SEGUNDO. Actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Valdepeñas.**

En el ámbito de los sistemas de información cuya competencia corresponde a este Ayuntamiento, se podrán realizar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas cuya autenticación se realizará mediante el sello electrónico de la Secretaría General:

1.- Expedición de certificados de empadronamiento, compulsas de documentos, comunicación interna de acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados y unipersonales de la Corporación.

2.- Expedición de certificados de actos y acuerdos municipales, así como la notificación de los mismos.

3.- Actos de trámite y administrativos sobre requerimiento de subsanación de defectos, así como información relativa a la duración del procedimiento y el sentido del silencio administrativo.

4.- intercambio de información, documentación y certificación con otras Administraciones, Corporaciones, Entidades e Instituciones Públicas, Privadas y de la Unión Europea.

### **TERCERO. Órganos competentes.**

Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para la definición de las especificaciones: Concejalía de Sociedad de la Información.
- b) Para el diseño informático, programación y mantenimiento: La Concejalía de Sociedad de la Información.
- c) Para la supervisión y control de calidad: Concejalía de Sociedad de la Información.
- d) Para la auditoría del sistema de información y de su código fuente: El personal de informática del Ayuntamiento de Valdepeñas adscrito a la Secretaría General.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 3
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	17/06/2016 12:07:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	2016D01648
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	m8d/IJpYcUe8RG68AE4nZc46DJFEphFW		





## DECRETO

ÁREA HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR,  
DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
CONCEJALÍA RÉGIMEN INTERIOR  
ASUNTO **ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA**

- e) A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a que se refiere el apartado segundo, es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdepeñas.

### CUARTO. Publicación.

La presente Resolución producirá efectos desde la creación del sello electrónico de la Secretaría General y se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 3
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	17/06/2016 12:07:52	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	2016D01648
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	m8d/lJpYcUe8RG68AE4nZc46DJFEphFW		

